



D.A. EXENTO Nº 4.426.-SAN BERNARDO, 12 de Abril de 2013.-**VISTOS:**

- El Memorándum Nº 372, de fecha 11 de Abril de 2013, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

l°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con Expendio de Cecinas, Pan, Productos Lácteos de Fabricas Autorizadas, Abarrotes, Alimentos Congelados, Bebidas, Confites, Huevos, Paquetería, Alimentos y Accesorios para Mascotas", a nombre de la Sra. Brigida del Rosario Oses Molina,

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Santa C. Los Cristales N° 14.925, Villa Cordillera, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

